



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3114

14 de septiembre de 1992

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3114a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 14 de septiembre de 1992, a la 20.20 horas

Presidente:	Sr. AYALA LASSO	(Ecuador)
Miembros:	Austria	Sr. HAJNOCZI
	Bélgica	Sr. DAELE
	Cabo Verde	Sr. JESUS
	China	Sr. LI Daoyu
	Estados Unidos de América	Sr. WATSON
	Federación Rusa	Sr. VORONTSOV
	Francia	Sr. FELIX-PAGANON
	Hungría	Sr. BUDAI
	India	Sr. SREENIVASAN
	Japón	Sr. SEZAKI
	Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
	Venezuela	Sr. BIVERO
	Zimbabwe	Sr. SENGWE

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Sr. MUMBENEGWI (Zimbabwe) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Es un gran placer para mi delegación verlo a usted presidiendo las deliberaciones del Consejo durante el mes de septiembre. Lo felicitamos por haber asumido la Presidencia y le deseamos pleno éxito durante el resto del mes.

Quisiera también aprovechar esta oportunidad para felicitar al Embajador Li Daoyu por su dirección tan capaz y efectiva del Consejo durante el mes de agosto.

Mi delegación acoge con beneplácito y apoya el informe del Secretario General (S/24540), que supone un cambio con respecto a la resolución 770 (1992) del Consejo de Seguridad, que Zimbabwe no pudo apoyar. En su párrafo 2, la resolución 770 (1992) pedía a los Estados que, en el plano nacional o por conducto de organismos o mecanismos regionales, tomaran todas las medidas necesarias para facilitar el suministro de ayuda humanitaria a todas las partes de Bosnia y Herzegovina, fuera del control y sin responder a la autoridad de las Naciones Unidas. Fue precisamente por objetar a esa invitación por lo que mi delegación se abstuvo en la votación de esa resolución.

Al fijar nuestra posición en esa ocasión, mi delegación señaló que todas las medidas necesarias que se tomaran o los arreglos que se hicieran para encarar la grave crisis en cuestión debían concretarse como una medida colectiva bajo el pleno control y plena responsabilidad de las Naciones Unidas. Nos abstuvimos en la votación de la resolución 770 (1992) precisamente porque el párrafo 2 legitimaba y permitía que cualquier Estado que quisiera pudiera intervenir en los asuntos de Bosnia y Herzegovina con el pretexto de proteger la prestación de ayuda humanitaria.

Opinábamos entonces, como opinamos ahora, que una autorización tan general e incontrolada agravaría una situación ya de por sí grave y volátil en Bosnia y Herzegovina.

Por consiguiente, es lamentable que la actual ampliación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) se haga en aplicación del párrafo 2 de la resolución 770 (1992), lo cual suscita los mismísimos problemas que mi delegación enfrentó, en el momento en que el Consejo consideró esa resolución.

Nos complace en grado sumo apoyar las recomendaciones del Secretario General, que representan una salida prudente y sabia de las disposiciones de la resolución 770 (1992). El Consejo debería, por consiguiente, haber elaborado un proyecto de resolución que fuera conciso y con el único objetivo de dar efecto al informe del Secretario General.

En consecuencia, nos parece que la inserción de la disposición polémica de la resolución 770 (1992) en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es verdaderamente lamentable. Por estas consideraciones, mi delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución que examinamos.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame expresar cuánto complace a mi delegación y a mí mismo tener esta oportunidad de volver a trabajar bajo su dirección. Esperamos con gran interés seguir trabajando con usted el resto de este mes y le prometemos nuestra plena cooperación.

También quiero agradecer a su predecesor en el cargo, Embajador Li Daoyu, de China, por la forma en que dirigió las deliberaciones del Consejo de Seguridad el mes pasado.

Mi delegación continúa profundamente preocupada por la situación tan trágica y grave que reina en Bosnia y Herzegovina. Estamos siguiendo los acontecimientos en esa tierra desafortunada con gran atención y con gran preocupación.

La Conferencia de Londres, que fue presidida en forma conjunta por nuestro Secretario General y el Primer Ministro del Reino Unido, ha promovido las esperanzas de todos nosotros y, por cierto, de la India. Esperamos que incluso el leve sentido de optimismo creado por la Conferencia de Londres habrá de llevar a algunos resultados concretos y positivos en los próximos días. Nos produce alguna satisfacción el hecho de que el proceso de Londres continúa en Ginebra bajo la copresidencia del Sr. Cyrus Vance y de Lord David Owen.

Mientras tanto, mi delegación reconoce que la situación humanitaria en Bosnia y Herzegovina continúa exigiendo una acción urgente y eficaz de la comunidad internacional, particularmente del Consejo de Seguridad. Es en ese espíritu que mi delegación siempre ha estado dispuesta a apoyar todas las medidas apropiadas del Consejo de Seguridad. Mi delegación accge con beneplácito el informe del Secretario General que figura en el documento S/24540. Mi delegación no ha vacilado en absoluto en apoyar el informe del Secretario General y todas las recomendaciones que formula en el mismo.

Por lo tanto, debo decirlo, es con gran pesar e incluso con cierto enfado para con los patrocinadores del proyecto de resolución, que no haya sido posible a mi delegación apoyar el proyecto de resolución en su forma presente. Cuando la resolución 770 (1992) fue aprobada por el Consejo de Seguridad, formulé una declaración en explicación de nuestro voto en ese momento. Mis colegas recordarán que la delegación de la India no pudo apoyar esa resolución por las razones que entonces mencioné. Tenía la profunda esperanza de que en esta ocasión estaríamos en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución porque deseamos apoyar en forma total e incondicional el informe del Secretario General y todas las acciones que ha recomendado en el mismo.

Sin embargo, para nuestro gran pesar los patrocinadores han introducido ciertos elementos - especialmente un elemento en el párrafo 2 de la parte dispositiva - que torna imposible que mi delegación vote en favor del proyecto de resolución. Tratamos empeñosamente con los patrocinadores de que fuera eliminada esa referencia. Debo decir que los patrocinadores demostraron una gran buena voluntad de debatir la cuestión en forma constructiva con nosotros, pero tenían sus propias ideas, según se nos expresó, y no pudieron acomodarse al punto de vista de mi delegación.

En realidad, el informe del Secretario General es brillante, porque nos aleja de las complicaciones creadas por la resolución 770 (1992). Por sí mismo el informe haría posible que todos nosotros en el Consejo apoyáramos la acción recomendada por el Secretario General. También quisiera felicitar al Secretario General por su enfoque innovador en lo que respecta a la financiación de las operaciones. Por cierto, ninguno de nosotros debiera quejarse si las tareas adicionales que se le asignen a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas conforme a esta resolución fueran puestas en práctica sin costo para la Organización. Tengo la esperanza de que los países que han ofrecido tan generosamente financiar la operación adicional, continuarán haciéndolo por el tiempo que sea necesario y también que se harán presentes con ofertas generosas similares, tal vez para algunas otras situaciones en el mundo.

Como expliqué a los patrocinadores, mi delegación hubiera estado en situación de apoyar una resolución clara y directa en cumplimiento de las recomendaciones del Secretario General, incluso conforme al Capítulo VII de la Carta. A criterio de mi delegación, hubiera sido más apropiado hacerlo en forma directa y ubicar toda la resolución dentro del Capítulo VII. Se hubiera visto así satisfecha la preocupación que mi delegación ha mantenido en forma consistente: que todo lo que haga el Consejo debe guardar estricta conformidad con las disposiciones de la Carta.

Ahora, con la introducción de la referencia a la aplicación del párrafo 2 de la resolución 770 (1992) en el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, todo el propósito y objetivo del informe del Secretario General, en concepto de mi delegación, se ve en alguna medida distorsionado. Por lo tanto, es con gran pesar y considerable angustia que mi delegación se encuentra en la posición de no poder votar a favor de este proyecto de resolución. Pero nadie debe abrigar dudas de que apoyamos plenamente el informe del Secretario General y que hubiéramos deseado profundamente encontrarnos en posición de poder votar a favor del proyecto de resolución. Consideramos y estamos convencidos de que la comunidad internacional debe tomar medidas enérgicas y llevar a cabo acciones eficaces para hacer llegar ayuda humanitaria a todos aquellos que se encuentran necesitados en todos los rincones de Bosnia y Herzegovina.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de la India las amables palabras que me ha dirigido.

El Consejo procederá ahora a votar el proyecto de resolución que figura en el documento S/24554.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Austria, Bélgica, Cabo Verde, Ecuador, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Federación Rusa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, India, Zimbabwe.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 776 (1992).

Daré ahora la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. LI Daoyu (China) (interpretación del chino): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy convencido de que bajo su hábil dirección, la labor del Consejo de Seguridad se verá coronada por el éxito.

Recientemente la comunidad internacional llevó a cabo esfuerzos positivos para hallar una solución política a la crisis en la ex Yugoslavia y en especial del conflicto en Bosnia y Herzegovina. La conferencia internacional sobre la ex Yugoslavia aprobó una serie de posiciones y acuerdos sobre esta cuestión. El Gobierno chino siempre ha favorecido y apoyado el arreglo pacífico de la crisis. La experiencia histórica ha demostrado que la guerra no puede resolver nada, ya se trate de un conflicto étnico o una disputa entre Estados.

Consideramos que sólo mediante el diálogo y la negociación será posible hallar una solución realmente perdurable y razonable para la crisis en la ex Yugoslavia, incluyendo el conflicto en Bosnia y Herzegovina. El uso de la fuerza, cualquiera sea su forma, no hará más que complicar la situación, aguzar las diferencias, intensificar los odios y hacer más difícil resolver el

problema. Instamos vigorosamente a las partes interesadas en Bosnia y Herzegovina a que aprovechen la actual situación favorable para alcanzar de inmediato un total cese del fuego y tratar de arribar a soluciones negociadas de todas sus diferencias y disputas, a través de distintos medios de diálogo, incluyendo las conferencias internacionales. Tenemos también la esperanza de que los esfuerzos internacionales han de contribuir al logro de este objetivo.

El Gobierno y el pueblo de China están profundamente preocupados y sienten una profunda tristeza por las grandes pérdidas de vidas y propiedades y el desplazamiento de personas a gran escala como resultado del cruento conflicto en Bosnia y Herzegovina. Apoyamos la asistencia humanitaria internacional a personas de todos los grupos étnicos en Bosnia y Herzegovina arrasada por la guerra, en un esfuerzo por aliviar sus sufrimientos. Apreciamos en particular los valiosos esfuerzos realizados a tal fin por las organizaciones humanitarias internacionales y la UNPROFOR. Apreciamos y acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre esta cuestión.

La resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad tiende a ampliar el mandato de la UNPROFOR, en un esfuerzo por proporcionar apoyo militar para la prestación de asistencia humanitaria a Bosnia y Herzegovina. En principio, la delegación de China no se opone al fortalecimiento de las actividades de asistencia humanitaria, pero la resolución establece un vínculo entre la ampliación del mandato de la UNPROFOR y la aplicación de la resolución 770 (1992) del Consejo de Seguridad. Esto es algo que no podemos aceptar. Es bien sabido que la delegación china se abstuvo en la votación de la resolución 770 (1992), que autoriza a los países a utilizar la fuerza en Bosnia y Herzegovina. Por consiguiente, no podemos apoyar ninguna medida relacionada con la aplicación de dicha resolución. Al mismo tiempo, creemos que como operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, la UNPROFOR debería seguir las directrices reconocidas generalmente establecidas en el pasado para las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en aplicación de su mandato.

Sin embargo, en esta resolución, que contempla un nuevo mandato para la UNPROFOR, hay elementos inquietantes que se apartan de estas directrices. Debe observarse que la resolución 770 (1992) del Consejo de Seguridad es una medida obligatoria en virtud del Capítulo VII de la Carta. Nos preocupa que vincular esta resolución con la resolución 770 (1992) cambie la naturaleza no obligatoria de la UNPROFOR como operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Por un lado, esta resolución reconoce que la UNPROFOR debe observar las normas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en aplicación de su nuevo mandato, es decir,

utilizar la fuerza sólo en legítima defensa. Por otro lado, la resolución aprueba el uso de la fuerza en legítima defensa cuando las tropas se vean bloqueadas por fuerzas armadas. Nos preocupa que la UNPROFOR corra el peligro de sumirse en un conflicto armado.

También debe observarse que la ampliación del mandato de la UNPROFOR no ha recibido el consentimiento expreso de las partes involucradas en Bosnia y Herzegovina y que la resolución no contempla ningún informe periódico al Consejo sobre la aplicación del mandato de la UNPROFOR. En vista de lo dicho anteriormente, y de la posición de principio de China sobre la resolución 770 (1992) y sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, la delegación de China se ha abstenido en la votación de la resolución 776 (1992) del Consejo de Seguridad que se acaba de aprobar.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de China las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. MERIMEE (Francia) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Mi delegación quiere hacer suyas las felicitaciones que acaba de recibir por haber asumido la Presidencia durante este mes, así como el agradecimiento expresado al Embajador de China.

Al aprobar el pasado 12 de agosto la resolución 770 (1992), el Consejo de Seguridad definió las bases de una intervención resuelta de la comunidad internacional para permitir, asegurando la protección de los convoyes, el envío de ayuda a Bosnia y Herzegovina. Nos felicitamos porque después de la aprobación de esa resolución y de las consultas celebradas entre los autores de este texto y el Secretario General, éste haya presentado a nuestro Consejo las recomendaciones que recogen plenamente el sentido de los objetivos que perseguimos.

Francia apoya sin reservas estas recomendaciones y por ello hemos apoyado el proyecto de resolución para aprobarlas. Como ya anunciamos, junto a otros Estados miembros de la Unión Europea Occidental, estamos dispuestos a aportar una contribución importante en hombres y en material para poner en marcha la nueva misión que nuestro Consejo acaba de confiar a la UNPROFOR.

Pero estas medidas no bastan. El Gobierno de Francia estima que la decisión que acabamos de tomar no es sino una etapa, por cierto muy importante, de la intensificación necesaria de las acciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina. Hay otras cuestiones esenciales, como son la supervisión del armamento pesado y las medidas de la aviación, que fueron objeto de un acuerdo entre los participantes de la Conferencia de Londres y que consideramos que deben ser objeto de decisiones urgentes por parte del Consejo de Seguridad.

A este respecto, mi delegación se felicita porque en el párrafo 12 del informe del Secretario General se menciona la perspectiva de una supervisión por parte de la UNPROFOR para aplicar los acuerdos sobre el armamento pesado. Mi país considera necesario que se confíe tal misión a las Naciones Unidas y estaríamos dispuestos a asociarnos a un proyecto de resolución en tal sentido. Igualmente, consideramos que el Consejo debería aprobar lo antes posible, dentro de la línea de los acuerdos logrados en Londres, una resolución sobre las medidas aéreas, incluida la posibilidad de vuelos de reconocimiento.

Para concluir, quisiera reiterar el carácter esencial que reviste la cooperación de las partes en el conflicto para que nuestros esfuerzos tengan éxito. En particular, mi delegación renueva su llamamiento a favor del pleno respeto de la seguridad de todas las personas que participan, en condiciones tan difíciles, en las medidas tomadas para aliviar el sufrimiento de Bosnia y Herzegovina y su población.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Francia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Quisiera comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia. Como hemos visto este mes, la labor del Consejo de Seguridad se beneficia con su experimentado liderazgo. También quisiera expresar mi aprecio al Embajador Li Daoyu, de China, por la sabia dirección que ofreció al dirigir las tareas del Consejo el mes pasado.

Austria ha votado a favor de la resolución 776 (1992), que amplía considerablemente el mandato y el ámbito de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina. Austria encomia a los países que han indicado su intención de proporcionar tropas y material. La situación humanitaria en Bosnia y Herzegovina es sumamente acuciante. Ha de deteriorarse aún más, especialmente con la llegada del invierno, que se produce con mucha antelación en ese país montañoso. Por tanto, consideramos sumamente urgente la aplicación de esta resolución.

Observamos que las disposiciones financieras son extraordinarias, como también lo son las condiciones que existen en Bosnia y Herzegovina. A nuestro juicio, esta forma de financiación es singular y, por consiguiente, no constituye un precedente para nuevas operaciones para el mantenimiento de la paz. Austria, país en la vanguardia de proporcionar asistencia humanitaria a Bosnia y Herzegovina, celebra las medidas que se tomarán para facilitar la prestación de asistencia humanitaria. Puesto que retener alimentos y bienes humanitarios esenciales es un elemento fundamental de la política de depuración étnica contra la población no serbia, no pueden existir dudas sobre la necesidad de protección armada para los convoyes relevantes. Igualmente, celebramos que el mandato incluya ahora la protección de los convoyes de reclusos liberados. Si bien entendemos que muchos de los que son objeto de tratamiento inhumano en los campos desean salir del país, recalcamos lo que se declaró en el programa de acción sobre temas humanitarios en la Conferencia de Londres: que un objetivo primordial es asegurar su liberación y el regreso a sus hogares.

En consecuencia, consideramos que es necesario proteger también a las personas que fueron puestas en libertad y que deseen permanecer en Bosnia y Herzegovina. No puede haber ninguna duda de que el Consejo de Seguridad debe adoptar muy pronto medidas concretas adicionales con el fin de lograr el cumplimiento de los compromisos que dimanaban de los documentos de la Conferencia de Londres.

Austria abraza la firme esperanza de que en los próximos días se pueda aprobar una prohibición de los vuelos militares sobre Bosnia y Herzegovina. Dicha medida también aumentaría la seguridad de las actividades de asistencia humanitaria. Austria está profundamente preocupada por el hecho de que las fuerzas serbias en Bosnia y Herzegovina no han cumplido el compromiso que asumieron sus dirigentes en la Conferencia de Londres con respecto a la supervisión de su armamento pesado por parte de la UNPROFOR. Por cierto, la comunidad internacional deberá actuar para lograr el cumplimiento de esos compromisos con el fin de llevar adelante el proceso iniciado en Londres. Mi delegación hubiera preferido que en esta resolución se hubiese hecho referencia a esta cuestión esencial, en especial habida cuenta de que en el informe del Secretario General (S/24540) se aborda dicha cuestión.

Permítaseme señalar además que en los documentos de la Conferencia de Londres se prevé un endurecimiento de las sanciones contra Serbia y Montenegro, tarea que requerirá que el Consejo adopte medidas.

Por último, el próximo paso del Consejo debería consistir, en nuestra opinión, en una recomendación a la Asamblea General a efectos de que Serbia y Montenegro deje de ocupar en las Naciones Unidas el lugar que correspondió a la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Austria las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. ERDOS (Hungría) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Mi delegación se suma a nuestros colegas para expresarles a su predecesor, el Sr. Li Daoyu, de China, y a usted mismo, nuestro reconocimiento por haber conducido las tareas del Consejo con precisión y con éxito.

La delegación de Hungría votó a favor de la resolución que el Consejo acaba de aprobar. Hemos obrado así motivados - como lo hemos estado desde el comienzo de la crisis en la ex Yugoslavia - por nuestro deseo de contribuir a la eficacia de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y a nivel internacional en las repúblicas de la antigua Federación. En consecuencia, acogemos con satisfacción la ampliación del mandato y el aumento del personal de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina con el fin de que esta fuerza de mantenimiento de la paz pueda desempeñar las difíciles funciones a que se hace referencia en el informe del Secretario General (S/24540).

Tenemos por delante un largo camino humanitario para normalizar la situación de la población civil en Bosnia y Herzegovina. Necesitaremos paciencia, perseverancia y tenacidad, y nos sentimos complacidos al constatar que - gracias a los ofrecimientos que varios Estados han realizado a las Naciones Unidas - se podrá disponer de los fondos financieros necesarios para apoyar la ejecución de las actividades humanitarias bajo la dirección de esta Organización mundial. No obstante, pensamos que con la mayor brevedad posible nuestra Organización se deberá encontrar en una situación material adecuada que le permita desempeñar las funciones de mantenimiento de la paz que continúan multiplicándose en el mundo entero.

Queremos poner de manifiesto la importancia de la decisión del Consejo de considerar otras medidas complementarias para garantizar el éxito de las operaciones de la UNPROFOR. Confiamos en que el Consejo sabrá estar a la altura de su tarea facilitando la aplicación de los acuerdos específicos concluidos en la Conferencia de Londres y contribuyendo a ello.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Hungría las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. PERKINS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Mi delegación también se suma a quienes lo han felicitado por haber asumido la Presidencia del Consejo en el mes de septiembre, y expresa su agradecimiento y sus felicitaciones al Embajador Li Daoyu por la forma competente en que condujo nuestras tareas durante el mes de agosto.

Los Estados Unidos acogen con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad haya aprobado hoy esta nueva resolución. La Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) ha afrontado enormes dificultades y ha luchado con el fin de ayudar a la causa de la paz en Bosnia. Esta resolución proporciona a la UNPROFOR las herramientas que necesita para continuar su difícil misión en Bosnia y Herzegovina. Los Estados Unidos observan también que, en el párrafo 12 de su informe de fecha 10 de septiembre de 1992 (S/24540), el Secretario General señaló que la UNPROFOR podría asumir la supervisión del armamento pesado en Bosnia en caso de que el Consejo de Seguridad le diera instrucciones en ese sentido. Consideramos firmemente que el Consejo debería estar dispuesto a actuar en forma inmediata ante las detalladas instrucciones del Secretario General cuando éste decida que ha llegado el momento de que la UNPROFOR asuma esa responsabilidad adicional.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. NOTERDAEME (Bélgica) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Ante todo, en nombre de mi delegación y tal como lo han hecho otras delegaciones, quisiera felicitarlo muy sinceramente por haber asumido el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Tenemos plena confianza en la forma en que usted dirige nuestros trabajos, y puede usted contar con la plena colaboración de mi delegación. Asimismo, quisiera aprovechar la oportunidad para expresarle al Embajador Li Daoyu nuestro amplio reconocimiento por la manera en que condujo los trabajos del Consejo durante el mes anterior.

Mi delegación votó a favor de esta resolución por un motivo muy sencillo; a saber, que la evolución sobre el terreno demuestra que la protección militar de los convoyes humanitarios en Bosnia se ha tornado absolutamente necesaria. Por otra parte, las mismas partes en el conflicto han reconocido ese hecho en la Conferencia de Londres y se han puesto de acuerdo en cuanto a la necesidad de una protección militar de la asistencia humanitaria.

Dicho esto, consideramos que esta no es sino una etapa. En el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución, el Consejo decidió seguir ocupándose activamente del asunto, en particular a fin de examinar, según proceda, otras medidas complementarias que pudiera ser necesario adoptar para garantizar la seguridad de la UNPROFOR y para que ésta pueda cumplir su mandato. Pensamos en dos medidas que el Consejo debería considerar con la mayor brevedad: ante todo, en nuestra opinión, existe la necesidad de prohibir los vuelos militares sobre el territorio de Bosnia. Y debo señalar simplemente que las partes en la Conferencia de Londres se comprometieron a llevar a cabo dicha cesación de los vuelos militares. Creo que el Consejo debería adoptar muy próximamente una medida en ese sentido. En segundo lugar, y esto se observa claramente en el informe del Secretario General, a nuestro juicio sería indispensable que, llegado el momento, la UNPROFOR tome medidas para supervisar en forma muy estricta el armamento pesado de las partes en el conflicto.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Bélgica las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 21.00 horas.